

54000

RESOLUCIÓN No. 0655

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 71 DEL 31 DE ENERO DE 2019, QUE RENOVÓ LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA “DAVIDA” PARA PRESTAR EL SERVICIO EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA RESPECTO AL NOMBRE DE LA MODALIDAD Y POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN”

La Directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y estatutarias, especialmente conferidas por las Resoluciones 8777 de 2018, 4236 de 2017, 3899 de 2010 la cual ha sido modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 3435 de 2016, 8282 de 2017, 5495 de 2018, 8113 de 2019 y 9995 de 2019, Decreto único Reglamentario 1084 de 2015, las Leyes 1098 de 2006, 1878 de 2018, el Manual Operativo Modalidad Para El Fortalecimiento De Capacidades De Niñas, Niños, Adolescentes Con Discapacidad Y Sus Familias, las Resoluciones número 9530 de 2019 y 3603 del 27 de mayo de 2020.

CONSIDERANDO:

Que la directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío expidió la Resolución número 71 del 31 de enero de 2019, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA “DAVIDA” PARA LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA**”, la cual fue debidamente notificada y ejecutoriada.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución número 9530 de 2019 y El Manual Operativo Para El Fortalecimiento de Capacidades de Niños, Niñas y Adolescentes Con Discapacidad y Sus Familias, se expidió por parte de la directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío la Resolución número 0497 del 28 de mayo del 2020, que modificó la Resolución número 71 del 31 de enero de 2019, ya que pasa de la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA A MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS** y quedando con la siguiente población objeto de atención : Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a 17 años, 11 meses y 29 días, con discapacidad mental cognitiva, discapacidad física, entre otras.

Que acorde a lo establecido en el Manual Operativo Para El Fortalecimiento de Capacidades de Niñas, Niños y Adolescentes Con Discapacidad y Sus Familias y la Resolución número 9530 de 2019, se hace necesario modificar el artículo del primero del Resuelve de la Resolución número 71 del 31 de enero de 2019 y el cuadro de especificaciones técnicas en los puntos 3 y 4 en lo referente al nombre de la modalidad y la población objeto de atención.



Que, por anteriormente expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo, se considera procedente modificar la Resolución número 71 del 31 de enero de 2019, de licencia de funcionamiento de la Modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, de la **ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA "DAVIDA"**.

En mérito de lo expuesto resuelve;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente la Resolución número 71 del 31 de enero de 2019, " **POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA "DAVIDA" PARA LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA**", en el artículo primero del resuelve y el cuadro de especificaciones técnicas que hace parte de este Acto Administrativo, en sus puntos 3 y 4 por nombre de la modalidad y población objeto de atención, el cual quedará así:

(...) "**ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (02) años a la **ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA "DAVIDA"** para prestar el servicio en la en la **MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS"- ATENCIÓN EN MEDIA JORNADA**".

El cual contará en los puntos 3 y 4 con las siguientes especificaciones técnicas:

3. Nombre de la Modalidad.	Modalidad para el Fortalecimiento de Capacidades de Niñas, Niños y Adolescentes Con Discapacidad y sus Familias
4. Población Objeto de Atención.	Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad intelectual y otras discapacidades, entre los 6 años y 17 años, 11 meses y 29 días.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos de la Resolución número 71 del 31 de enero del 2019, no sufre modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar del contenido del presente Acto Administrativo a la Representante Legal o apoderado debidamente autorizado de la **ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA "DAVIDA"**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Directora Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Número 3899 de 2010 y en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Solicitar la publicación del mencionado Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010.

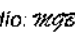
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

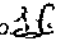
Expedida en Armenia, Quindío, a los **14 OCT 2020**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ
Directora
ICBF - Regional Quindío

Proyectó: Marlín Gómez Beltrán / Abogada Dirección Regional - Regional Quindío. 

Revisó: Jessica Lorena Reyes Contreras – Enlace de Aseguramiento de la Calidad – Regional Quindío. 

Aprobó: Ana María Giraldo Martínez / Coordinadora Grupo Jurídico – Regional Quindío. 



54200

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Armenia, Quindío, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2020, compareció al Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, la señora **AURA NANCY CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.499.890 de La Tebaida, Quindío, actuando en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA "DAVIDA"**, identificada con el NIT 801.000.493-3, para notificarse del contenido de la Resolución Número 0656 del 14 de octubre de 2020, " **POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 71 DEL 31 DE ENERO DE 2019, QUE RENOVÓ LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA "DAVIDA" PARA PRESTAR EL SERVICIO EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA POR NOMBRE DE LA MODALIDAD Y POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN**".

A la notificada se le entrega copia gratuita de la Resolución número 0655 del 14 de octubre del 2020, además se le informa que contra el mencionado Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma ante el Directora Regional del ICBF.

La notificada manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria del presente Acto Administrativo.

SI

NO

NOTIFICADO(A)

NOTIFICADOR(A)

Aura Nancy Correa
AURA NANCY CORREA
 Representante Legal
**ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN
 A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE
 LA TEBAIDA – DAVIDA**
 C.C.N 24.499.890 de La Tebaida, Quindío.

ANA MARÍA GIRALDO MARTÍNEZ
 Coordinadora Grupo Jurídico
 ICBF- Regional Quindío
 C.C.N 41.927.200 de Armenia Q.

Elaboró: Martín Gómez Beltrán- Profesional Especializado Dirección Regional, 2020



Carrera 23 Calles 3 y 4 Armenia
 Teléfono: 7 457901

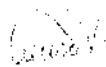
Línea gratuita nacional ICBF
 01 8000 91 8080

54200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ, en calidad de Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Quindío, hace constar que la Resolución número 0655 del 14 de octubre de 2020, **“POR MEDIO DE LA CUALE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 71 DEL 31 DE ENERO DE 2019, QUE RENOVÓ LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA “DAVIDA” PARA PRESTAR EL SERVICIO EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA POR NOMBRE DE LA MODALIDAD Y POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN”**, cual se notificó de forma personal el día 14 de octubre de 2020 a la señora **AURA NANCY CORREA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.499.890 de La Tebaida, Quindío, actuando en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA “DAVIDA”**, identificada con el NIT 801.000.493-3, a quien además se le informó que contra el mencionado Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma ante el Directora Regional del ICBF, contra el cual no interpuso ningún Recurso porque manifestó que renunciaba a los términos de notificación y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente Acto Administrativo, el día quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020), de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.



ANA MARÍA GIRALDO MARTÍNEZ
COORDINADORA GRUPO JURÍDICO
ICBF- REGIONAL QUINDÍO.

Elaboró: Marilín Gómez Beltrán – Profesional Especializado -Dirección Regional. *mgg*.